



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

El 15 de julio de 2003, el Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, presentó su programa de trabajo para el octavo período de 90 días (S/2003/710). En esta ocasión se remite el programa de trabajo del Comité para el noveno período de 90 días, que comprende los meses de octubre a diciembre de 2003 (véase el anexo).

El Comité continuará trabajando con los Estados para verificar el cumplimiento de la resolución 1373 (2001), aplicando los principios de cooperación, transparencia e igualdad de trato. Los objetivos principales del Comité continuarán siendo: el mantenimiento y reafirmación del consenso en el seno de la comunidad internacional sobre la importancia de la lucha contra el terrorismo, haciendo especial hincapié en lograr el establecimiento de medidas prácticas que contribuyan a incrementar los medios disponibles a los Estados en la lucha contra el terrorismo; ayudar a identificar los problemas que enfrentan los Estados en la aplicación de la resolución 1373, e intentar buscarles soluciones; y contribuir a que un mayor número de Estados sea parte en los convenios y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo. Todas estas tareas contribuyen al mandato del Comité, como se dispone en el párrafo 6 de la resolución 1373, de continuar su labor de verificar su aplicación.

Con el fin de lograr estos propósitos generales, el Comité continuará trabajando en los ámbitos de la asistencia técnica y la cooperación con las organizaciones internacionales, de conformidad con las decisiones adoptadas en el seno del propio Comité.

El Comité agradece el apoyo que ha recibido de los Estados miembros, de la Secretaría de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y elogia la contribución del equipo de expertos.

Se agradecerá que la presente carta y su anexo se distribuyan como documentos del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inocencio F. Arias
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo

**Anexo a la carta de fecha 14 de octubre de 2003 dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité
del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución
1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

**Programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo
(1° de octubre a 31 de diciembre de 2003)**

1. El presente documento contiene el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo correspondiente a su noveno período de 90 días, que abarca del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2003. Este programa de trabajo actualiza el presentado para el octavo período trimestral (S/2003/710).

Resumen

2. El Comité:
- a) Para el próximo 31 de octubre:
 - i) Seguirá distribuyendo mensualmente la matriz, con el fin de determinar la asistencia que se necesita, así como la ofrecida;
 - ii) Elaborará un programa de seguimiento de las actividades que se han de llevar a cabo en lo que respecta a la cooperación con las organizaciones internacionales, teniendo presentes los resultados de la reunión celebrada en Washington, D.C., el 7 de octubre, convocada por el Comité Interamericano contra el Terrorismo, de la Organización de los Estados Americanos;
 - iii) Continuará la actualización de su página web;
 - iv) El Presidente presentará al Consejo de Seguridad una lista de los Estados atrasados en la presentación de sus informes;
 - v) Terminará el estudio de otros 30 informes;
 - b) Para el 30 de noviembre:
 - i) Terminará el estudio de otros 25 informes;
 - ii) La Presidencia presentará antes del 15 de noviembre un informe sobre los problemas que enfrentan los Estados y el propio Comité en la aplicación de la resolución 1373 (2001);
 - c) Para el 31 de diciembre:
 - Terminará el estudio de otros 15 informes.

I. Aplicación de la resolución 1373 (2001)

3. El Comité y sus subcomités seguirán revisando los informes presentados por los Estados en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001).

4. Al 30 de septiembre de 2003, el Comité había recibido 419 informes de Estados y otras entidades, que comprendían 191 primeros informes de Estados Miembros y 5 de otras entidades, 150 segundos informes de Estados Miembros y 2 de otras entidades y 71 terceros informes de Estados Miembros. Como ya se ha indicado, todos los Estados han presentado sus primeros informes.

5. No obstante, también hay que señalar que 48 Estados no han cumplido los plazos para la presentación de sus informes respectivos. El Comité ha entablado contactos por medio de sus vicepresidentes con los Representantes Permanentes de esos Estados ante las Naciones Unidas, con el fin de averiguar las razones de su retraso para ayudar a resolverlas, identificando los problemas que hayan surgido, así como las posibles fuentes de asistencia técnica que permitan a los Estados cumplir plenamente con sus obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001). El Comité insta a todos los Estados que no hayan presentado a tiempo sus informes a que los presenten lo antes posible, en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la resolución 1373 (2001). El Comité sigue dispuesto a colaborar con ellos para encontrar la manera de avanzar hacia el objetivo común de la lucha contra el terrorismo, conforme a lo establecido en la resolución 1373 (2001). El Presidente del Comité presentará al Consejo de Seguridad, antes del 31 de octubre, la lista de los Estados que están atrasados en la presentación de sus informes. Figurarán en ella los Estados que se hayan puesto en comunicación con el Comité (si los hay) y los que hayan pedido asistencia.

6. De conformidad con la resolución 1456 (2003), el Comité seguirá informando periódicamente sobre el progreso de los Estados en lo que concierne a su obligación de informar al Consejo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001).

7. Teniendo presente el llamamiento que se hace a todos los Estados en el apartado d) del párrafo 3 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y en el apartado a) del párrafo 2 de la resolución 1456 (2003) del Consejo de Seguridad para que se adhieran tan pronto como sea posible a los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo, el Comité seguirá dedicado a lograr que el mayor número posible de Estados se hagan parte en los 12 convenios y protocolos internacionales pertinentes e incorporen a sus respectivas legislaciones nacionales este importante corpus de legislación internacional. En ese sentido, el Comité está estudiando la posibilidad de adoptar otras medidas en aquellos países que tienen un menor nivel de participación para averiguar las causas y, de ser necesario y previa solicitud de las autoridades nacionales, facilitarles la asistencia técnica que precisen para que puedan pasar a ser partes.

II. Labor del Comité

8. En sus anteriores programas de trabajo, el Comité ha dividido su labor en tres etapas: la etapa A, concentrada en la legislación; la etapa B, en la que se hace hincapié en el fortalecimiento de los mecanismos de ejecución de los Estados, y la etapa C, en la que se establecen y refuerzan los mecanismos de cooperación a distintos niveles. El Comité ha aprobado un documento de trabajo titulado "Criterios para la preparación de los borradores de cartas dirigidos a los Estados más allá de la etapa A", con el fin de asegurar la concordancia y la igualdad de trato en el análisis de los informes presentados por los Estados, manteniendo a la vez el debido equilibrio en cuanto a la atención que requieren los que se encuentran, respectivamente, en las etapas A y B.

El presente documento autoriza a los expertos asignados al Comité a que, en consulta con los subcomités, asuman un papel más dinámico en sus contactos con los Estados que aún están en la etapa A, estableciendo o reforzando la comunicación con sus homólogos de las organizaciones internacionales y de los Estados, tanto en las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, como en las respectivas capitales.

En lo referente a los criterios para considerar que un Estado se encuentra en la etapa B, se convino en que ningún Estado pasaría a ella hasta que el Comité no tuviera más observaciones o preguntas relativas a la etapa anterior, dejando cierto margen de discreción para aquellos que, a juicio del Comité, sólo tuvieran pendientes una o dos cuestiones menores de la etapa A.

De la multitud de aspectos que comprende la etapa B, se ha establecido que el Comité decidirá, caso por caso, cuáles son las cuestiones a las que dedicará atención prioritaria.

9. Aunque el Comité estudiará cada caso por separado, al verificar la aplicación de la resolución 1373 (2001), tendrá también presentes todos los códigos, las mejores prácticas y las normas internacionales pertinentes a la aplicación de la resolución 1373 (2001) y continuará reforzando su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que trabajan en este ámbito.

III. Asistencia técnica

10. La prestación de asistencia técnica a los países que la necesiten seguirá siendo una de las principales prioridades del Comité. Su Presidencia, a solicitud de varias delegaciones, se encuentra trabajando en el análisis de los medios necesarios para asegurar que tanto el Comité como el Consejo de Seguridad presten la debida atención a la cuestión de la asistencia técnica. Para que el Comité pueda desempeñar un papel más dinámico en el ámbito de la asistencia, tal vez sea necesario revisar el actual sistema de trabajo de sus expertos.

11. El Comité ha preparado la Guía de información y fuentes de asistencia para la lucha contra el terrorismo, que puede consultarse en su sitio web (http://www.un.org/Docs/Sc/committees/1373/ctc_da/index.html). La Guía es una fuente de información sobre las mejores prácticas, las leyes modelo y los programas de asistencia disponibles para la lucha contra el terrorismo. El Comité alienta a todos los Estados que necesitan asistencia u orientación en relación con los asuntos de que trata la resolución 1373 (2001) a que utilicen este instrumento de información en línea.

12. El Comité y sus expertos están dispuestos a facilitar a los Estados, siempre que sea posible, programas de asistencia para mejorar la aplicación de la resolución 1373 (2001).

IV. Transparencia en la labor del Comité

13. La transparencia continuará siendo uno de los principios básicos del trabajo del Comité contra el Terrorismo.

14. El Comité continuará informando periódicamente sobre sus actividades, incluso mediante reuniones para que el Presidente informe a las delegaciones interesadas. La anterior reunión informativa tuvo lugar el 9 de octubre.

15. El Comité dispone de un sitio de información web (<http://www.un.org/sc/ctc>), que se ha convertido en importante fuente de información sobre todos los aspectos referentes a la aplicación de la resolución 1373 (2001). Aunque se ha llevado a cabo una intensa labor de actualización y modificación del diseño del sitio web, éste todavía no puede consultarse en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

El Comité y su Presidente continuarán colaborando con la Secretaría para conseguir que su sitio web funcione plenamente en todos los idiomas de la Organización.

16. El Comité ha actualizado su página web como fuente de información detallada sobre todas las cuestiones relacionadas con la resolución 1373 (2001) y sigue dispuesto a recibir información de las organizaciones regionales y subregionales sobre sus actividades y planes de acción, con el fin de difundirlos más ampliamente entre los Estados que necesiten ayuda. El Comité también alienta a las organizaciones a que le sigan remitiendo información sobre las mejores prácticas y los códigos y normas relativos a la aplicación de la resolución 1373 (2001), así como sobre las diversas formas de asistencia y orientación para la aplicación de dichos códigos, normas y prácticas.

17. El Presidente y los expertos del Comité seguirán manteniendo relaciones estrechas con las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas en los aspectos pertinentes a la lucha internacional contra el terrorismo, en el ámbito de su mandato, contenido en la resolución 1373 (2001).

18. Se insta a los Estados a comunicarse directamente con los subcomités o los expertos siempre que necesiten alguna aclaración sobre las materias tratadas en su correspondencia con el Comité o sobre cualquier otro asunto. (Tel.: 1-212-963-3520 ó 1-212-457-1886; fax: 1-212-963-7878; correo electrónico: ctc@un.org)

V. Cooperación entre el Comité y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales

19. El Comité ha seguido ampliando sus contactos y su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, como se indica en el plan de acción acordado a raíz de la reunión especial que el Comité celebró el 6 de marzo de 2003. El Comité continuará alentando y participando en las reuniones entre organizaciones subregionales, regionales e internacionales como la última, organizada por la Organización de los Estados Americanos, que se celebró en Washington, D.C., el 7 de octubre. Se prevé que la próxima reunión de seguimiento se celebre el 12 de marzo de 2004 en Viena. La Presidencia ha continuado enviando cartas a varias organizaciones internacionales en las que sugiere los ámbitos concretos en los que se podría establecer o reforzar una cooperación mutuamente beneficiosa. También ha designado a expertos para que sigan de cerca las actividades de cada una de esas organizaciones, con el fin de asegurar la cooperación.

20. El Presidente y los expertos del Comité continuarán estableciendo contactos con organizaciones no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, mediante la asistencia a reuniones y conferencias regionales. También intensificarán los contactos con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales para conocer mejor sus funciones y su actitud en la lucha contra el terrorismo. Con objeto de reforzar esos contactos, la Presidencia se ha reunido en repetidas ocasiones con representantes de dichas entidades. Como continuación de esa política, durante el período que abarca este programa de trabajo, el Presidente tiene la intención de realizar al menos un viaje para reunirse con algunas de las organizaciones regionales y subregionales con sede en Europa, como segunda etapa de los contactos ya establecidos en Washington, D.C., con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos y el Fondo Monetario Internacional.

VI. Labor futura del Comité

21. El Presidente tiene la intención de presentar al Comité, para su ulterior evaluación por el Consejo de Seguridad, un informe sobre los problemas con que tropiezan los Estados en la aplicación de la resolución 1373 (2001), así como sobre las dificultades relativas a la estructura y el funcionamiento del Comité. El objetivo de ese informe consistirá en identificar las principales cuestiones para proceder luego a examinar las posibles medidas que han de adoptar el Comité y el propio Consejo de Seguridad, a fin de asegurar que se cumplan plenamente y con la mayor celeridad las obligaciones derivadas de la resolución 1373 (2001).
